Junta Municipal

Asunción

6005

PJM/N° 3.566/15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 260/15, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 30 de junio de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.917/15 – Primera Prórroga"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 10:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para "****MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 290.917/15, PRIMERA PRORROGA",*** *solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 243-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq., Equipos y Muebles de Oficina, es de Gs. 44.600.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil),* ***Según*** *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 052/15, DV N° 020/15 y JFM N°014/15, respectivamente.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO ABIERTO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DÍAZ.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***9.661.500*** *(Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Quinientos), IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

b) R & N SERVICE: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***9.380.000*** *(Guaraníes Nueve Millones Trescientos Ochenta Mil), IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

c) HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***8.342.000*** *(Guaraníes Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil), IVA Incluido, equivalente a la sumatoria de los precios unitarios de cada ítem ofertado.*

Conforme a lo establecido ***en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el*** *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases ...///....*

Junta Municipal

Asunción

...///.... y Condiciones: ***"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas*** *participantes* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DIAZ***	***R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NUÑEZ***	***HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección Administrativa, según MEMORANDUM NJ Adquisiciones N°023/15, de fecha 9 de junio de 2015, que taxativamente dice...."todos los oferentes participantes cotizan para todos los ítems, se ajustan a las especificaciones técnicas y los precios se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DÍAZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. INSUSERV DE FABIOLA RUIZ DÍAZ	***Gs. 9.661.500.-***
2. R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ	***Gs. 9.380.000.-***
3. HZ INGENIERÍA DE CARLOS HOLTZBERGER	***Gs. 8.342.000.-***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- HZ INGENIERIA DE CARLOS HOLTZBERGER ZAPATTINI: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contrato abierto –por un* ***monto mínimo de Gs. 22.500.000*** *(Guaraníes Veinte y Dos Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs.* ***45.000.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Junta Municipal
Asunción

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 horas del día 11 de junio de 2015".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando AI/Nº 171/2015, señala: *"... con relación al Memorando DOC. 236/15, en la cual se remite el expediente referente al Llamado del proceso de Contratación Directa para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 290.917/15, y habiendo el mismo siendo sometido a los controles pertinentes, conforme menciona el Memo Interno A.I. N° 236/2015, que se adjunta, se devuelven los antecedentes, a fin de continuar con los procesos respectivos".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 150/15, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.917/15 – Primera Prórroga" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 290.917/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.917/15 – Primera Prórroga: adjudicar a la Empresa HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger Zapattini, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, Contrato Abierto para el "**Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras e Impresoras de la Junta Municipal, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 290.917/15 – Primera Prórroga**" a la Empresa **HZ INGENIERÍA** de Carlos Holtzberger Zapattini, por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Mil (Gs. 22.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones (Gs. 45.000.000) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación** (ANEXO Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº ...3.566..../15.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Municipal y del Juzgado de Faltas, respectivamente, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...19... días del mes de ...Agosto..... del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.